

REGLAMENTO DE LA SECCION DE MONTAÑA
de la
SOCIEDAD CULTURAL RECREATIVA " CAN SELLARES "
de
Compañia " ROCA RADIADORES "

Capitulo I - Objeto de la Sección.

La Sección de Montaña de la Sociedad Cultural Recreativa " CAN SELLARES " de la Compañia "ROCA RADIADORES " se constituya de acuerdo y de conformidad con las normas generales establecidas por la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, y los Estatutos de la Federación Española de Montañismo, con objeto de encauzar las actividades montaÑeras de los socios de la citada Entidad, y desarrollar entre ellos la practica del montañismo en todas sus facetas.

El domicilio de esta sección queda fijado en Viladecans " CAN SELLARES "

Capitulo II - De los socios.

Podran pertenecer a esta sección de montaña, todos los socios de la Entidad que expresamente se inscriban en la misma. La Sección llevara un libre registro de todos ellos a efectos de su constancia para la Federación Española de Montañismo.

Todos los socios de la Sección deberán satisfacer las cuotas que acuerde la Junta Directiva, con la aprobación del Presidente de la Entidad y de igual forma estaran obligados a satisfacer las cuotas establecidas por la Federación Española de Montañismo, por la Federación Catalana y la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes.

Los socios tendran derecho al uso de los servicios de material que la Sección pueda disponer especialmente para ellos, de conformidad con las normas que en su dia se establezcan; y por pertenecer esta Sección a la Federación Española de Montañismo, gozarán asi mismo de las ventajas que su condición de montaÑeros federados puede reportarles.

Los excombatientes de los Ejercitos Nacionales, que soliciten el alta como miembros de la Sección, tendran los mismos derechos que estos pero solamente satisfarán el 50% de las cuotas sociales.

Para la admisión de socios femeninos, será condición inexcusable la presentación del certificado del cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer, o de haber solicitado la prestación del mismo.

Capitulo III - De la Junta Directiva.

La Sección de Montaña de la Sociedad Cultural Recreativa "CAN SELLARES" de Compañía "ROCA RADIADORES" estará regida por una Junta Directiva constituida por un Presidente, un Secretario, un Tesorero, y tantos Vocales como se crean necesario para el buen fin de la misma.

El Presidente debera ser nombrado por la Federación Catalana de Montañismo, a propuesta de la Presidencia de la Sociedad Recreativa "CAN SELLARES" de Compañía "ROCA RADIADORES" y tendra categoria innata de Vocal en la Junta de dicha Entidad, y una vez elegido y nombrado en su cargo, podra elegir a su vez, a los demás miembros de la Junta de la Sección.

El Secretario y el Tesorero, tendrán las obligaciones propias de su cargo y así mismo los Vocales cuidarán tanto de colaborar en las tareas de la Directiva, como de atender a las específicas del servicio o cargo para los que hayan sido nombrados.

Todos estos cargos serán honoríficos, e incompatibles con otros de Entidades pertenecientes a la misma Federación deportiva.

Los cargos directivos serán renovados cada dos años la mitad de ellos de forma que cada cuatro años, se constituya Junta Directiva nueva. De estos cambios se dará cuenta a la Federación Catalana de Montañismo, y cuando deba procederse a la renovación del Presidente, deberá proponerse a dicha Federación a la persona elegida para dicho cargo, a fin de que se le extienda el oportuno nombramiento.

Capitulo IV - Juntas Generales de Socios.

Una vez al año, se deberá celebrar Junta General ordinaria de Socios. Dichas Juntas Generales que serán anunciadas por lo menos con 25 días de anticipación, tendrán por objeto dar cuenta a los asociados a la Sección de su gestión deportivo-social-económica y de sus proyectos y presupuestos para el futuro, y someter a la aprobación las proposiciones presentadas por sus asociados.

También podrán efectuarse Juntas Generales Extraordinarias, cuando lo crea oportuno la Junta Directiva o lo soliciten más del 5% de los asociados, previa autorización expresa de la Federación Catalana de Montañismo, y si han sido anunciadas con más de 25 días de antelación a los socios.


Capitulo V - Disposiciones Generales.

Artículo I - La modificación de este Reglamento solamente podrá efectuarse en virtud de disposiciones superiores, o por conveniencia de la Sección, acordada en Junta General Extraordinaria de socios, convocada a tal efecto, y previa autorización de la Federación Catalana de Montañismo.

- Artículo 2º - Si por resolución de la Junta General Extraordinaria de socios de la Sección se acordará la disolución de la misma, los derechos y obligaciones de la Sección, pasarán a la Sociedad recreativa " CAN SELLARES " de Compañía " ROCA RADIADORES " quién será responsable de los mismos ante la Federación Catalana de Montañismo y organismos superiores.
- Artículo 3º - Por ser esta Sección de Montaña, una Entidad deportiva, de acuerdo con los Artículos 24 y 25 de la vigente LEY DE EDUCACION FISICA; todas sus diferencias quedan sometidas a la jurisdicción disciplinaria de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, por si o a través de sus organos subordinados, en este caso la Federación Catalana de Montañismo.
- Artículo 4º - Para todo lo no especificado en el presente reglamento, esta Sección de Montaña se regira de acuerdo con lo especificado en los Estatutos de la Federación Española de Montañismo, debiendo ser resuelto de acuerdo con ellos por la Junta Directiva de la Sección, y en caso de duda o recurso, por la Federación Catalana de Montañismo como rectora de este deporte.

Viladecans 15 de Marzo de 1.965

POR LA JUNTA DIRECTIVA

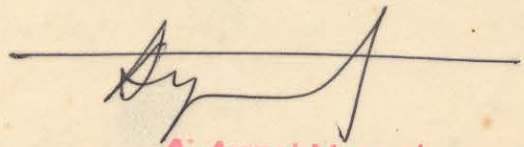


Vº Bº
EL PRESIDENTE DE
Sociedad Deportiva Cultural
" CAN SELLARES " de
Compañía "ROCA RADIADORES"



De conformidad con los vigentes estatutos de la FEDERACION ESPAÑOLA DE MONTAÑISMO, la Junta Directiva de esta Federación Catalana, en su ultima sesión acordó la constitución de la Sección de Montaña de la Sociedad Cultural Recreativa "CAN SELLARES " de la Compañía "ROCA RADIADORES", que se regirá por el presente Reglamento.

Barcelona, 19 de Marzo de 1.965
FEDERACION CATALANA DE MONTAÑISMO



A. Aymat Mayoral
Secretario